

ACTA N.º. 4.-

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2.009

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diez horas del día veinte de enero de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, por ausencia justificada de la Interventora titular, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2.009, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en su artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página www.map.es, a este municipio le corresponde una financiación máxima por importe de 2.567.746,00€ .

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar los proyectos de obra cuya denominación y presupuesto de ejecución por contrata se especifica a continuación:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
Mejora y ampliación del Pabellón de deportes. Berja (Almería)	199.299,68€
Mejora de espacio público urbano de la Avenida Mediterráneo y C/ Río Giadalfeo. Balanegra-Berja (Almería)	199.533,11€
Mejora de espacio público urbano de C/ Río Tajo y C/ Segura. Balanegra-Berja (Almería)	191.019,54€
Adecuación del espacio público para uso social y cultural. Balanegra-Berja (Almería)	59.348,37€
Mejora del espacio público de la C/ Llano Vilches. Carretera de Castala. Berja (Almería)	100.000,00€
Construcción de edificio de usos culturales y deportivos. Berja (Almería)	1.430.518,44€
Construcción de 288 nichos en cementerio público municipal. Berja (Almería)	100.806,70€
Infraestructuras en C/ Polideportivo. Berja (Almería)	41.209,28€
Infraestructuras en Barrio Buenos Aires. Berja (Almería)	38.238,87€
Alumbrado público en C/ Extremadura y calles anexas. Berja (Almería)	63.274,09€
Infraestructuras en Barrio Cerro Matadero. Berja (Almería)	57.838,09€
Alumbrado en los Cerrillos. Berja (Almería)	36.893,50€
Alumbrado en el Barrio de Peñarrodada. Berja (Almería)	49.766,32€

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal de Inversión Local.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

3.1.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE TALLERES DE EMPLEO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de noviembre, (BOJA nº 242 de 05/12/2008), relativa a la modificación de la Orden de 5 de diciembre de

2006 de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (BOJA nº 241 de 15/12/2006).

De acuerdo con la su Capítulo III de Programas de Talleres de Empleo.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de noviembre 2008, por la que se modifica la Orden de 5 de diciembre de 2.006 de la Consejería de Empleo, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Empleo para la realización de un Taller de Empleo en el municipio de Berja durante el ejercicio 2009-2010, por importe de 342.066,54 euros, donde la Entidad Promotora, Ayuntamiento de Berja, se compromete a participar en los gastos no subvencionados y en la aportación de la maquinaria e instalaciones para la realización del proyecto.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

3.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA nº 7 de 10/01/2008).

De acuerdo con la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales establecidos en la Orden antes mencionada.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 26 de diciembre de 2.007, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, de conformidad con la Resolución de 17 de diciembre de 2.008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo: Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Empleo para el mantenimiento de la unidad de Orientación Andalucía Orienta durante el ejercicio 2009, por importe de 78.444,82 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

3.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE VILLAVIEJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2009).

De acuerdo al punto Vigésimo tercero del Artículo único de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, el “Embelllecimiento de los accesos a los conjuntos históricos y su recuperación y tratamiento paisajístico” tiene el carácter de proyecto subvencionable.

El importe de las subvenciones concedidas para esta modalidad de proyecto es de un 60% del presupuesto de ejecución.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Restauración paisajística del Conjunto Arqueológico de Villavieja”, por importe de 13.520,84 euros sobre un total de inversión de 22.534,74 euros. Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento

de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

3.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE VUELO LIBRE “EL ZARZALÓN”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2009).

De acuerdo al punto Vigésimo tercero del Artículo único de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, el “establecimiento y mejora de la señalización turística” tiene el carácter de proyecto subvencionable.

El importe de las subvenciones concedidas para esta modalidad de proyecto es de un 60% del presupuesto de ejecución.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Señalización de la Estación de Vuelo Libre El Zarzalón”, por importe de 6.490,90 euros

sobre un total de inversión de 10.818,16. Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

3.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS EN LA SIERRA DE GÁDOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA nº 2 de 5 de enero de 2009).

De acuerdo al punto Vigésimo tercero del Artículo único de la citada Orden de 22 de diciembre de 2008, la “creación de senderos para su utilización por medios no motores, rutas en torno a sendas y caminos,...” tiene el carácter de proyecto subvencionable.

El importe de las subvenciones concedidas para esta modalidad de proyecto es de un 60% del presupuesto de ejecución.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Creación y homologación de senderos en la Sierra de Gador”, por importe de 7.478,35 euros sobre un total de inversión de 12.463,91. Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

3.6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO ESTACIÓN VUELO LIBRE “EL ZARZALÓN”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA nº 4 de 8 de enero de 2009).

De acuerdo al art. 1 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2006, las “Infraestructuras y Equipamientos Deportivos” son considerados como Modalidad 1 (IED) de actuación.

Según establece la Orden de 23 de diciembre de 2008 en el punto Segundo de su artículo único, el importe de las subvenciones concedidas para

esta modalidad de proyecto es de hasta el 100 % del presupuesto de ejecución, para actuaciones cuya cuantía no supere la cantidad de 120.000,00 euros.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Acondicionamiento de Estación de Vuelo Libre El Zarzalón” por el total del coste del proyecto de 19.990,00 euros. Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

3.7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA nº 4 de 8 de enero de 2009).

De acuerdo al art. 1 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2006, las “Infraestructuras y Equipamientos Deportivos” son considerados como Modalidad 1 (IED) de actuación.

Según establece la Orden de 23 de diciembre de 2008 en el punto Segundo de su artículo único, el importe de las subvenciones concedidas para esta modalidad de proyecto es de hasta el 50 % del presupuesto de ejecución.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para el proyecto denominado “Mejora y ampliación de la piscina cubierta de Berja” por importe de 662.259,20 euros, que corresponde al 50% del total de la inversión que asciende a 1.324.518,43 euros. Comprometiéndose este Ayuntamiento a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, y a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la presente convocatoria, así como al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás que le sean de aplicación.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diez horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA